

25 JUN 2012

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 269

VISTO: El Expte. N° 6.688-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.874, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 31/05/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone para las estaciones de servicio existentes dentro del Ejido Municipal, la obligación de publicar y exhibir en carteles visibles desde la calzada de cada uno de sus accesos, la disponibilidad de los diferentes tipos de combustibles comercializados, como así también los medios de pago aceptados;

Que sometida la cuestión a análisis de las oficinas competentes, el Sr. Director de Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Director de Saneamiento Ambiental, intervienen a fs. 03-pie, a fs. 03 vta. y a fs. 03 vta.-pie, respectivamente, sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.874, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 31/05/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA